Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 072 -DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";*

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para la Contratación Directa de Consultoría;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "*Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ...*", entre ellos el proceso de Contratación Directa de consultoría;

Que, el Econ. Roberto Sebastian Insuasti Moreta, Director Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas, mediante memorando No. DPE-DNIIPP-2014-0024-M de 28 de abril de 2014, solicita a la Ing. Paulina Tello, Directora Nacional Financiera se emita la certificación presupuestaria correspondiente a la cuenta No. 530601 *"Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada"* para la actividad *"Incidencia en temas de discriminación en publicidad y en medios de comunicación"*;

Que, la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa emite la Certificación PAC No-020-DNA-2014 de 28 de abril de 2014 que es autorizada por la Ab. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa encargada, en la que certifica que: "*la actividad: "Incidencia en temas de discriminación en publicidad y en medios de comunicación"*

JLA/DNI

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador

*se encuentra contemplado en el POA de la Dirección Nacional de Investigación, con cargo a la partida **530601** denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", por el valor de **USD. 8.000,00 (Ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA.** Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.";*

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2014-0524-M de 29 de abril de 2014, certifica que: *"en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530601 "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada" por USD 8.000,00 incluido el IVA, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 278";*

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera con fecha 29 de abril de 2014 emite la Certificación Presupuestaria No. 278, item 530601 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada por el monto de $8,000.00 dólares de los Estados Unidos;

Que, el Econ. Roberto Sebastian Insuasti Moreta, Director Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas con fecha 2 de mayo de 2014 elaboró el Informe de Idoneidad para la Consultoría para la elaboración del informe temático: *"ANÁLISIS DE CONTENIDOS Y DISCURSOS QUE INDUZCAN DE MANERA ESPECÍFICA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, HOMOFOBIA, RACISMO, SEXISMO, ENTRE OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN: EN PROGRAMAS DE TELEVISIÓN"*, en el cual concluye: *"En consideración a lo anteriormente señalado, se recomienda que se invite a la Mgs. María Fajardo Yépez por su experiencia y conforme a la hoja de vida que se adjunta para acreditar su idoneidad (...)"*, para la realizar la referida consultoría, lo cual es revisado por la Ab. Myriam Ramírez, Directora General de Política Pública y el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza; y, aprobado por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el referido Informe;

Que, el Econ. Roberto Sebastian Insuasti Moreta, Director Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas con fecha 2 de mayo de 2014 elaboró los Términos de Referencia para la Contratación de Consultoría Especializada para el *"ANÁLISIS DE CONTENIDO Y DISCURSOS QUE INDUZCAN DE MANERA ESPECÍFICA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, HOMOFOBIA, RACISMO, SEXISMO, ENTRE OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN: EN PROGRAMAS DE TELEVISIÓN"*, en los cuales consta el presupuesto referencial de USD $ 7.142,86 más IVA, lo cual es revisado por la Ab. Myriam Ramírez, Directora General de Política Pública y el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza; y, aprobado por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el señalado documento;

Que, la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma inserta en el memorando No. **DPE-DNIIPP-2014-0026-M** de 2 de mayo de 2014, autoriza el inicio de proceso precontractual para la referida contratación;

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador

Que, la Ab. Alejandra Molina Santillán, Directora Nacional Administrativa encargada, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0412-M de 06 de mayo de 2014, remite los pliegos para la Contratación de Consultoría Especializada para el "ANÁLISIS DE CONTENIDO Y DISCURSOS QUE INDUZCAN DE MANERA ESPECÍFICA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, HOMOFOBIA, RACISMO, SEXISMO, ENTRE OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN: EN PROGRAMAS DE TELEVISIÓN", signado con el código No. CDC-DPE-004-2014 y solicita la elaboración de la presente Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la Resolución de delegación No. No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa de una Consultoría Especializada para el "ANÁLISIS DE CONTENIDO Y DISCURSOS QUE INDUZCAN DE MANERA ESPECÍFICA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, HOMOFOBIA, RACISMO, SEXISMO, ENTRE OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN: EN PROGRAMAS DE TELEVISIÓN" y **aprobar** los pliegos del mismo, signado con el código No. CDC-DPE-004-2014, con cargo a la partida presupuestaria No. 530601, correspondiente a "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por el presupuesto referencial de USD $ 7.142,86 dólares de los Estados Unidos de América más IVA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 36 de su Reglamento General.

Art. 2.- Autorizar se invite a la Mgs. María Graciela Fajardo Yépez, con RUC No. 1707482533001, quien es propuesta por el Econ. Roberto Sebastian Insuasti Moreta, Director Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas, a fin de que presente su oferta técnica y económica de acuerdo al cronograma del proceso.

Art. 3.- Designar al Econ. Roberto Sebastian Insuasti Moreta, Director Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas, a la Dra. Myriam Ramírez, Directora General de Política Pública y el señor Gabriel Casañas, Asesor de la Coordinación General Administrativa Financiera, para que realicen el análisis de la oferta presentada, previo a la adjudicación del contrato, y tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Abrir el sobre, preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por la participante; convalidar errores; evaluar y calificar la oferta; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto y todas las demás previstas en los Pliegos. El Acta de calificación deberá ser aprobada por la Coordinadora General Administrativa Financiera y la negociación deberá realizarla la mencionada autoridad, en representación de la Defensoría del Pueblo, conforme la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014.

Art. 4.- Designar al Director Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia y los Pliegos.

JLA/DNJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador

Art. 5.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de la Administradora del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, conjuntamente con la Invitación y Pliegos.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, al/la Administrador/a del Contrato y los servidores encargados de la evaluación y calificación de la oferta, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal institucional.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 08 MAY 2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

JLA/DNJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador